

Buenos Aires, 14 de octubre de 1959.-

Visto el presente expediente nº 1174/1959, del registro de la Dirección Administrativa y Contable, por el que se propicia la compra directa, en el ex-Instituto Argentino para la Promoción del Intercambio, actualmente en liquidación, de bienes muebles que integran su patrimonio;

Considerando:

Que las condiciones de venta de los citados bienes resultan ventajosas, ya que los precios fijados, como surge del análisis de la planilla de fs.6 y del informe de fs.7, son considerablemente inferiores a los que se cotizan actualmente en plaza.

Que las adquisiciones propuestas harán posible dotar a los organismos del Poder Judicial de elementos habitualmente solicitados, cuya cantidad, de proveerse por la vía de licitación, sería más reducida. A lo que cabe agregar la particular conveniencia de la operación a los efectos de proveer de mobiliario y útiles a los tribunales en lo penal económico, de reciente creación.

Que, corresponde, así, autorizar la compra en la forma proyectada por la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, ajustando el procedimiento a lo establecido por el Art.56º, inciso 3º, apartado 1) de la Ley de Contabilidad de la Nación.

Por ello se resuelve:

1º) Aprobar la contratación directa con el ex-Instituto Argentino para la Promoción del Intercambio, actual-

-///

////-

mente en liquidación, para la adquisición de los bienes muebles detallados en la planilla de fs.6 y en el informe de fs.7, por el importe total de trescientos ochenta mil trescientos cuarenta y seis pesos moneda nacional (m\$n 380.346.-).-

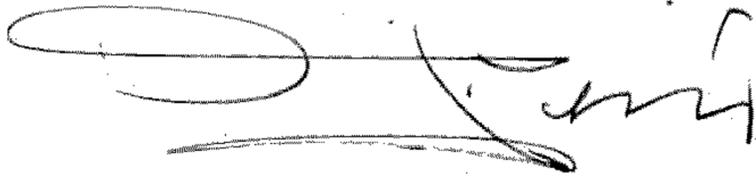
22) Apropiar el presente a las partidas del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 1959/1960 que a continuación se indican:

m\$n 297.500.-, con cargo a la Cuenta 4-3-23-9-568-8-234-567-;

m\$n 77.960.-, con cargo a la Cuenta 4-3-23-9-568-8-222-575-; y

m\$n 4.886.-, con cargo a la Cuenta 2-1-23-9-568-7-35-295-;

32) Regístrese y pase a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, a / sus efectos.- Fdo. BENJAMIN VILLEGAS BASAVILBASO - ARISTOBULO D. ARAOZ de LAMADRID - LUIS MARIA BOFFI BOGGERO - JULIO OYHANARTE -



ES COPIA